



**PERMISO  
PROVISIONAL**

SEM002970

60.818

Gobierno de

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

**REFRENDO**

**PUESTO**

SE

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2011

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE DEL LAQUEPAQUE MIRANDA ISMAEL

UBICACIÓN: OLEODUCTO  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS  
CALLE CRUCE 2: CHIMENEA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,016.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2011

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chávez

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Senal  
ACEPTO

ARRUGUIN MIRANDA ISMAEL

C. Oficio de

**ADVERTENCIAS Y RESTRICIONES**

**TIANGUIS Y TACOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o potestad del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**